



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE
CUENTAS GESTIÓN 2020 DEL PUEBLO
INDÍGENA ORIGINARIO “JACHA MARKA
TAPACARI CÓNDOR APACHETA”
ORURO
(JACHA MARKA T.C.A)**

La Paz, 20 de diciembre de 2021



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la organización política.....	1
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	2
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	2
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	3
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	3
III.	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION.....	4



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS. UTF. N°355/2021

I N F O R M E

A : Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VIA : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME DE PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS GESTIÓN 2020 DEL PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO "JACHA MARKA TAPACARI CONDOR APACHETA" (JACHA MARKA T.C.A) - ORURO**

FECHA: La Paz, 20 de diciembre de 2021

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N°1096 de Organizaciones Políticas y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2020 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 013/2021, se ha practicado la fiscalización de la Rendición de Cuentas de la Gestión 2020, presentada por el pueblo indígena originario "Jach'a Marka Tapakari Cándor Apacheta" (JACHA MARKA T.C.A) Oruro.

Antecedentes de la organización política

Mediante Resolución de Sala Plena N° 015/2020 de 2 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral Departamental de Oruro reconoce la personería jurídica del pueblo indígena originario "Jach'a Marka Tapakari Cándor Apacheta" con sigla (JACHA MARKA T.C.A) Oruro vigente a la fecha de la fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos correspondientes a la Gestión 2020, presentada por el pueblo indígena originario "Jach'a Marka Tapakari Cándor Apacheta" (JACHA MARKA T.C.A) Oruro.

1.1.1. Objetivos Específicos

Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el nuevo "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 28 de enero de 2021 firmada por Santos Mamani Gabriel Delegado del pueblo indígena originario "Jach'a Marka Tapakari Cándor Apacheta" (JACHA MARKA T.C.A) Oruro adjuntando documentación consistente en:
 - Balance General (fojas 1)
 - Estado de Resultados (fojas 1)

Respecto a la fecha de presentación de la rendición de cuentas de la Gestión 2020, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Oruro el 1° de febrero de 2021; dando cumplimiento al Artículo 97° del "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas".

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a la Rendición de Cuentas correspondientes a la Gestión 2020 del pueblo indígena originario "Jach'a Marka Tapakari Cándor Apacheta" (JACHA MARKA T.C.A) Oruro.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional".
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 - "Ley de Organizaciones Políticas".
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por el pueblo indígena originario "Jach'a Marka Tapakari Cóndor Apacheta" (JACHA MARKA T.C.A) Oruro, se registra a Santos Mamani Gabriel como Delegado, de la organización política.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

El pueblo indígena originario "Jach'a Marka Tapakari Cóndor Apacheta" (JACHA MARKA T.C.A) Oruro, inició sus actividades el 2 de diciembre de 2020 según Resolución de Sala Plena N° 015/2020.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

El pueblo indígena originario "Jach'a Marka Tapakari Cóndor Apacheta" (JACHA MARKA T.C.A) Oruro, presentó documentación consistente en:

- Balance General
- Estado de Resultados

Si bien se cumplió con la presentación de la información financiera, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 señala para el caso de las naciones y pueblos indígenas originario campesino lo siguiente:

Artículo 96. (Forma de presentación de la rendición de cuentas)

I. "Las organizaciones de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos mediante nota firmada por el delegado dirigida al Tribunal Electoral Departamental según corresponda, deberán remitir el original del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos adjuntando (de corresponder) la documentación de respaldo de la información contenida en la señalada acta.

II. Asimismo, de contar con un registro de caja éste también deberá ser presentado juntamente el acta señalada en el párrafo precedente, debiendo definir a la o el Responsable de su custodia".

Por consiguiente, el pueblo indígena originario "Jach'a Marka Tapakari Cóndor Apacheta" (JACHA MARKA T.C.A) Oruro, debe anualmente remitir el Acta de la asamblea del pueblo indígena, que incluya la rendición de cuentas y con el registro de las firmas de las autoridades, documento que se considera "**suficiente**" para justificar el manejo económico de la organización política.

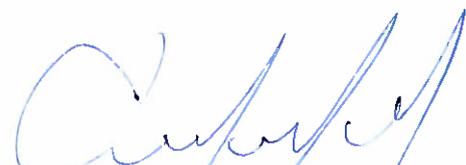
- Se recomienda a la máxima instancia del pueblo indígena originario "Jach'a Marka Tapakari Cónдор Apacheta" (JACHA MARKA T.C.A) Oruro, considerar a futuro lo observado y respaldar las actividades realizadas en un Acta de Asamblea y de esa manera dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

III. CONCLUSION Y RECOMENDACION

Como resultado de la fiscalización y análisis de la Rendición de Cuentas **Gestión 2020**, presentados por el pueblo indígena originario "Jach'a Marka Tapakari Cónдор Apacheta" (JACHA MARKA T.C.A) Oruro se ha establecido:

- C1.** La falta de elaboración del "Acta de Asamblea" establecida en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia del pueblo indígena originario "Jach'a Marka Tapakari Cónдор Apacheta" (JACHA MARKA T.C.A) Oruro expresar por escrito la "**aceptación**" a la observación realizada en la conclusión **C1** del presente informe, debiendo cumplir en futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral con lo dispuesto en el **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019**, emitido en el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Rocio Marcela Ceballero Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 17272


Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VV/rmch
c.c. Arch. UTF
c.c: PIOC/JACHA MARKA T.C.A/OR